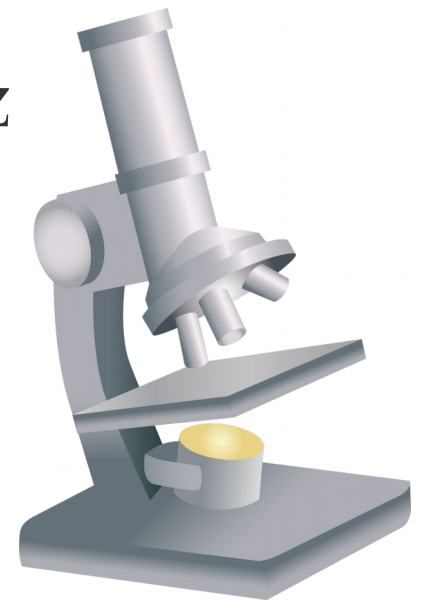


LEY 9/2017, de 8 de noviembre

NOVEDADES DE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO

M.^a José Santiago Fernández



Necesidad e idoneidad (ar. 28)



Necesidad e idoneidad (ar. 28)



Contención
De la
contratación

Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean **necesarios** para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Necesidad e idoneidad (ar. 28)



Justificación
exhaustiva

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, **deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria**, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación

Necesidad e idoneidad (ar. 28)



Las entidades del sector público **programarán** la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un **ejercicio presupuestario o períodos plurianuales** y darán a conocer su **plan de contratación** anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

DURACIÓN DEL CONTRATO (art. 29)

- Contratos de servicios y suministros de prestación sucesiva, plazo máximo de **duración 5 años**, incluyendo las posibles prórrogas.
- Excepciones:
 - Contratos de servicios de plazo superior cuando lo exija el periodo de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y estas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera anti económica, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante de la prestación de servicios.

DURACIÓN DEL CONTRATO (art. 29)

- Contratos de servicios de mantenimiento que se concierte conjuntamente con el de la compra del bien a mantener, cuando dicho mantenimiento solo pueda ser prestado por razones de exclusividad por la empresa que suministró dicho bien, podrá tener como plazo de duración el de la vida útil del producto adquirido.
- Contratos de servicios a las personas: plazo de duración mayor cuando ello fuera necesario para la continuidad de aquellos tratamientos a los usuarios en los que el cambio de prestador pudiera repercutir negativamente.

DURACIÓN DEL CONTRATO (art. 29)

- Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de **nueve meses**, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.
- Prorrogas: desaparece el 4+ 2 y se unifica la regulación de los contratos de servicios y suministros y de contratos administrativos y privados

CONTRATO MENOR (art. 118)

TRADICIONALMENTE

- Fórmula ágil para satisfacer necesidades frecuentes
- Aprobación del gasto e incorporación de factura

CAMBIO DE VISION

- Figura excepcional
- Sólo necesidades puntuales, esporádicas, concretas, urgentes y no necesidades periódicas y previsibles

ALTERNATIVAS

- Planificación
- Racionalización de la actividad contractual

Contratos menores (art. 118)



EXPEDIENTE



Contrato menor (art. 118)

No utilizar para
Necesidades
Periódicas
Y previsibles

No superior a los
Umbrales que se
Reducen y
No fraccionar
indebidamente

No duración
Superior
1 año,
no prorrogable

PLANIFICACION

No superar el
Umbral con varios
Adjudicaciones a
Un mismo
empresario

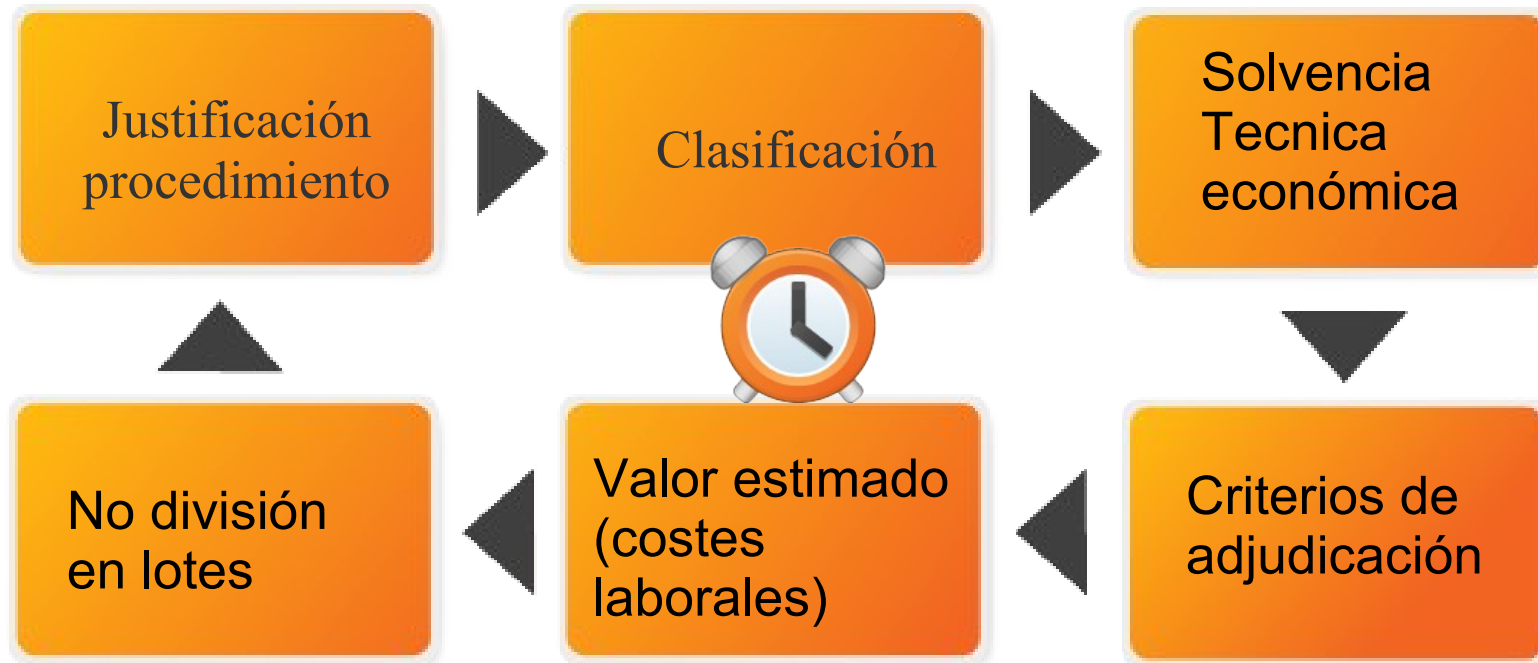
CONTRATO MENOR

PUBLICACIÓN MENORES (Transparencia)	LIMITACIONES CLASICAS
<p>Mínimo trimestralmente: Información mínima:</p> <ul style="list-style-type: none">- Objeto- Duración- Importe IVA incluido- Identidad del adjudicatario- Ordenar contratos por adjudicatario- Exceptuados inferiores a 5.000€ por anticipos de caja fijos o similares	<ul style="list-style-type: none">• Duración no superior a 1 año• No prorrogables• No susceptibles de revisión de precios

PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE



EXPEDIENTE (art. 116)



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

REGLA GENERAL: Pluralidad de criterios de adjudicación : mejor relación calidad/precio

Procedimientos ordinarios: abierto y restringido, salvo concesiones de servicios especiales del Anexo IV(solo restringido)

Procedimientos especiales:

- Negociado sin publicidad
- Diálogo competitivo
- Asociación para la innovación
- Contratos menores

IGUALDAD TRATO, TRANSPARENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA (ART. 132)

“Los órganos de contratación darán a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad”

- 1) Prohibido limitar la participación por la forma jurídica o el ánimo de lucro, salvo los contratos reservados para determinadas entidades (DA 4ª)
- 1) Obligación de notificar (Junta consultivas de contratación y tribunales de contratos) a la CNMC cualquier hecho que pueda constituir una infracción de la legislación de defensa de la competencia y en particular cualquier indicio de actuación que produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia

ANUNCIO DE INFORMACION PREVIA (ART. 134)

- **CONCEPTO:** Posibilidad de anuncio de obras, servicios y suministros SARA
- **PERIODO:** Proyectos para los 12 meses siguientes (o plazo superior en contratos de servicios especiales. Anexo IV)
- **MEDIO:** A elección del órgano de contratación: DOUE, Perfil contratante+PCSP

En el caso de ir a publicar en el perfil, se deberá enviar antes el anuncio a la Oficina de Publicaciones de la UE

- **EFECTO:** Reducción de plazos para la presentación de proposiciones en los procedimientos abiertos y restringidos

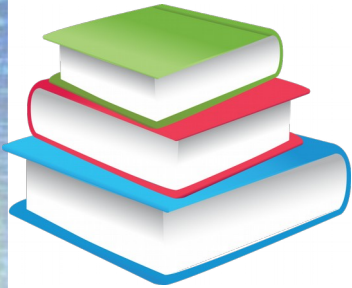
ANUNCIO DE LICITACIÓN (art. 135)

Novedad: Las licitaciones se anunciarán en el perfil y en caso de contratos SARA además en DOUE (desaparece boletín autonómico)

INFORMACIÓN GENERAL (ART. 138)



- **PLIEGOS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:** acceso libre, directo, completo y gratuito a través del perfil de contratante



- **ACCESO NO ELECTRÓNICO: SOLO EXCEPCIONAL:**
 - 1) Cuando lo impidan circunstancias técnicas
 - 2) Por razones de confidencialidad
 - 3) En concesiones: por motivos de seguridad: consecuencia, ampliación del plazo en 5 días , salvo tramitación urgente.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138)

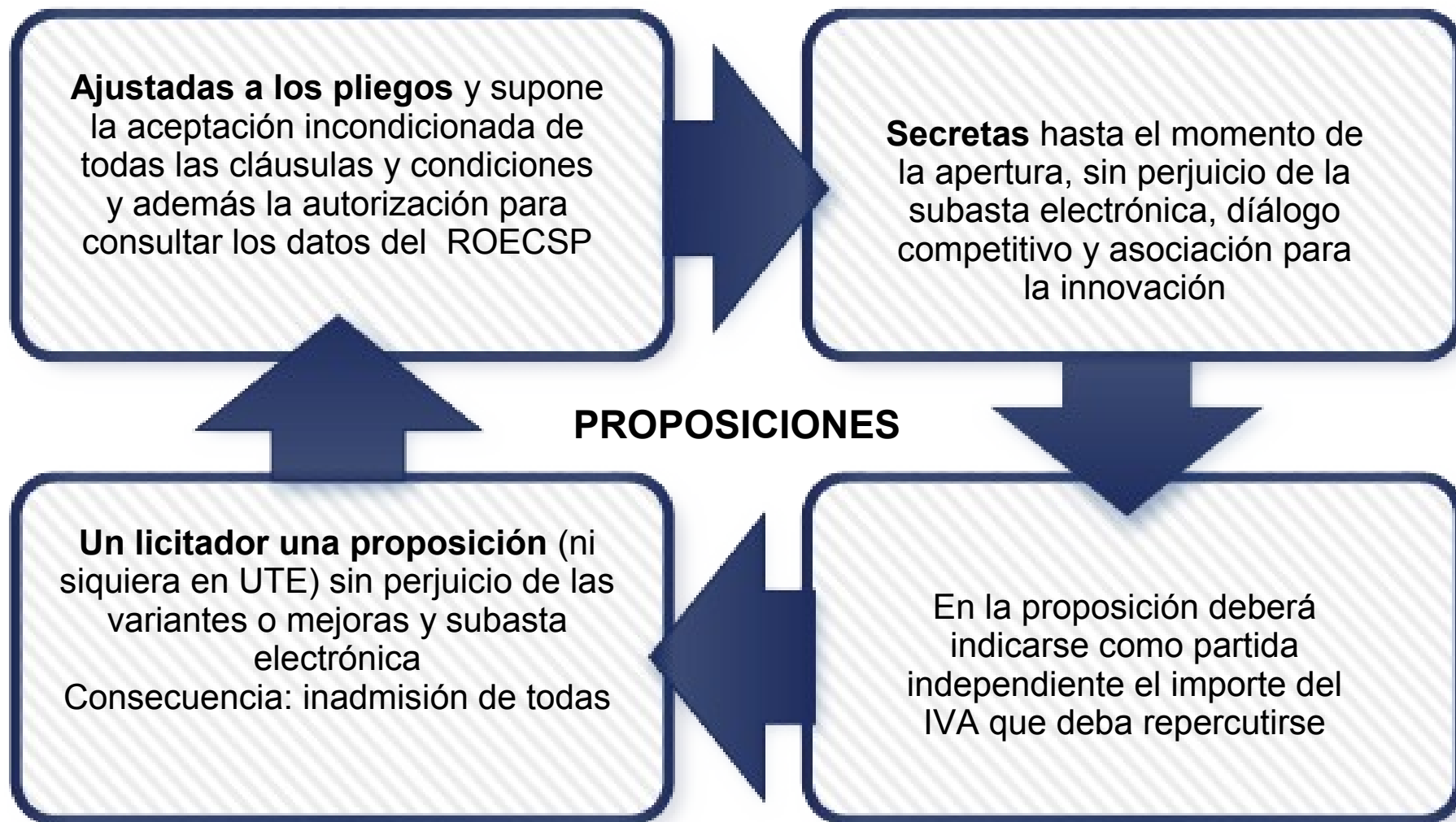
- **6 DIAS:** obligación de **proporcionar** información adicional de 6 días antes de la fiscalización del plazo de ofertas.
- **12 DIAS:** Siempre que se **haya pedido** al menos 12 días antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas **salvo que los PCAP** hayan establecido otro plazo.
- **EXPEDIENTES URGENTES:** El plazo de 6 días se reduce a 4, pero:
 - solo contratos SARA de obras, suministro y servicios
 - y se adjudiquen por procedimientos abiertos y restringidos
- **CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS:** Siempre que se trate de aclaraciones a pliegos o resto de documentación
 - Cuando lo establezca el PCAP
 - Deberán hacerse públicas en el perfil de contratante

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y SOLICITUDES (ART. 136)

- **Tiempo razonable**
- **Plazos mínimos LCSP**
- **Obligación de ampliar:**

- 1- Si no se atiende a la petición de información adicional requerida con la debida antelación, salvo información irrelevante. Es información relevante:
 - a) Cualquier información adicional transmitida a un licitador.
 - b) Cualquier información asociada a pliegos y documentos contratación
- 2- Si se introducen modificaciones “significativas”. En todo caso son significativas: clasificación, importe y plazo, obligaciones del adjudicatario, cambio o variación del objeto del contrato.
- 3- Cuando las proposiciones solo puedan realizarse previa visita sobre el terreno o previa consulta “in situ” de la documentación adjunta al pliego, se ampliará el plazo de forma que todos los interesados afectados puedan conocer toda la información necesaria para preparar aquellas.

PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS (ART. 136)



DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE REQUISITOS PREVIOS.

DECLARACION RESPONSABLE (ART. 140)

ABIERTO: Declaración responsable con:

- 1) Constitución de la sociedad y representante
- 2) Clasificación o solvencia
- 3) No prohibición para contratar
- 4) Dirección de correo electrónico habilitada (notificaciones/PCAP)

1) RESTO DE PROCEDIMIENTOS: además requisitos objetivos de selección

1. Solvencia medios externos: cada empresa una declaración responsable
2. UTES : cada empresa una declaración responsable y compromiso de UTE
3. División en lotes: si los requisitos de solvencia varían en cada lote, una declaración responsable por cada lote

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION

ACREDITATIVA DE REQUISITOS PREVIOS (ART. 140 y 141)

- **Fecha de referencia:** los requisitos deben concurrir en la fecha de presentación de ofertas y subsistir hasta el momento de la perfección del contrato.
- **Certificación y subsanación:** corresponderá a la mesa cuando ésta intervenga, calificar la declaración responsable. Si hay defectos subsanables se dará un plazo de 3 días para (ATENCIÓN; días naturales : DA 12^a+ principio de jerarquía normativa frente RGLCAP).
- **Potestad adicional:** el órgano de contratación o la mesa podrán pedir a los licitadores que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y en todo caso, antes de adjudicar el contrato.
- **Mesa de contratación (Admon Local – DA 2^a)**

CRITERIOS DE ADJUDICACION (art. 145-148)

PRIMERA REGLA

Utilizar una pluralidad de criterios
(regla débil: mejor relación
Calidad/precio o criterio único precio)



Subregla: siempre que sea posible se dará preponderancia a los que puedan Valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante aplicación de Fórmulas (art. 146.2)



La aplicación de más de un criterio procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos....(art. 145.3)
Comentario; supuestos clásicos. Destacable el apartado h) sobre contratos de Impacto ambiental significativo

CRITERIOS DE ADJUDICACION (art. 145-148)

SEGUNDA REGLA

Los criterios deben estar vinculados al objeto del contrato
La propia ley facilita la consideración de vinculación de ciertos Aspectos ambientales, sociales.....etc



Se consideran vinculados al objeto del contrato cuando se refieran o integren Prestaciones del contrato en cualquiera de los aspectos y en cualquier etapa De su ciclo de vida (145.6)



Incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos (145.6):

- a) Proceso de producción, prestación, especialmente medioambiental y Socialmente sostenibles y justas
- b) Proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida

CRITERIOS DE ADJUDICACION (art. 145-148)

TERCERA REGLA

Los órganos de contratación velarán por establecimiento
De criterios que permitan prestaciones de gran calidad (145.4)
Comentario; línea maestra Directivas y LCSP 2017



En especial en contratos de servicios de carácter intelectual
como ingeniería y arquitectura



Subregla en contratos servicios Anexo IV y otros con prestaciones intelectuales,
Los criterios de calidad deberán representar al menos 51% de la puntuación

CRITERIOS DE ADJUDICACION (art. 145-148)

CUARTA REGLA

Utilizar una pluralidad de criterios basados en la mejor
Calidad-precio (145.3)



La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios
Económicos y cualitativos
Comentario: ¿similitudes o equivalencia “económicos”/”coste-eficacia”
“cualitativos/juicio de valor”?



Subregla; criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio de costes que
Podrá ser el precio o rentabilidad como ciclo de vida (145.2) y podrán incluir
Aspectos sociales o medioambientales
Comentario: 1) la inclusión de tales aspectos es solo potestativa
2) El art. 145.2 enumera ejemplos de criterios sociales y medioambientales

CRITERIOS DE ADJUDICACION (art. 145-148)

QUINTA REGLA

MEJORAS

CONCEPTO: prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el proyecto y PPT, sin que puedan alterar la naturaleza de las prestaciones ni el objeto del contrato



REQUISITOS: suficientemente especificadas. Lo están cuando se fijan, de manera ponderada, con concreción: requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación
Con el objeto del contrato



LIMITACION: en los supuestos en que la valoración de las mejoras haya de corresponder a comité de expertos, no podrá asignársele una valoración superior al 2,5%

CRITERIOS DE ADJUDICACION (art. 145-148)

SEXTA REGLA

REGLAS DE CARÁCTER FORMAL

- 1) Establecidos y justificadas en el PCAP o documento descriptivo y figurar en el anuncio de licitación.
- 2) PCAP: expresar la ponderación atribuida a cada criterio, salvo cuando sólo se tome en consideración el precio (145.6)
- 3) Fases: umbral mínimo 50% en conjunto de criterios cualitativos
- 4) Cumplir estos requisitos (145.6):
 - ➔ Vinculados al objeto del contrato
 - ➔ Formulados de manera objetiva, respecto principios de igualdad, no discriminación, transparencia, proporcionalidad, no libertad de decisión ilimitada
 - ➔ Garantizar la evaluación de ofertas en condiciones de competencia efectiva
- 5) La elección de fórmulas se justificará en el expediente (146.2)

CRITERIOS DE ADJUDICACION (art. 145-148)

SEPTIMA REGLA

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del ciclo de vida (145.3)

CICLO DE VIDA (148)

- **Definición:** todas las fases consecutivas o interrelacionadas que se sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio.
- **Cálculo:** incluirá la totalidad o una parte de los costes siguientes:
 - 1) Costes sufragados por el órgano de contratación o por otros usuarios como costes de adquisición; utilización; como consumo de energía eléctrica; mantenimiento; final de vida, como recogida y reciclado.
 - 2) Costes imputados a externalidades medioambientales (emisiones de gases efecto invernadero, mitigación del cambio climático...)
- **Método:** expresado en el PCAP y cumpliendo las tres condiciones del art. 148.3

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 145-148)

ÓRGANOS QUE APLICARÁN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

MESA DE CONTRATACIÓN	COMITE DE EXPERTOS
<p>Mesa de contratación o los servicios dependientes del órgano de contratación pudiendo solicitar informes técnicos</p>	<ul style="list-style-type: none">• Si el juicio de valor prepondera• Mínimo tres miembros con cualificación apropiada• Pueden pertenecer al órgano de contratación, pero no adscritos al órgano proponente del contrato


CRITERIOS DE ADJUDICACION (art. 145-148)

SECUENCIA DE APLICACION DE CRITERIOS

APERTURA DE LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR
¿acto público?



VALORACIÓN de los criterios de juicio de valor por la mesa o servicios del
Órgano de contratación o comité de expertos



ACTO PUBLICO: 1) Comunicación del resultado de valoración de juicio de
Valor
2) Apertura de criterios de valoración de fórmulas

CRITERIOS DE ADJUDICACION (art. 145-148)

CRITERIOS DE DESEMPATE

PCAP podrán establecer criterios de desempate vinculados al objeto del contrato y se referirán a (147.1):

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al legal
- Empresas de inserción
- Entidades sin ánimo de lucro en contratos con prestaciones de carácter social o asistencial.
- Empresas que incluyan medidas que favorezcan igualdad de hombres y mujeres

En defecto de previsión en PCAP se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por orden (147.2):

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o exclusión social en plantilla
- Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en plantilla
- Sorteo

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN ABIERTO

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES (156)

- **Contratos NO SARA:**-obras y concesiones: 26 días
 - resto contratos: 15 días (*desde el anuncio en el perfil*)
- **Contratos SARA:** - obras, servicios y suministros: 35 días
 - concesiones: 30 días (*desde envío del anuncio al DOUE*)
- **Reducción del plazo para contratos SARA de obras, servicios y suministros:** - anuncio de información previa: reducción 15 días (*siempre que el anuncio ip sea de 12 meses a 35 días antes del anuncio de licitación*)
- Situación de urgencia: plazo no inferior a 15 días
- Aceptación de ofertas por medios electrónicos : reducción en 5 días
- **Reducción del plazo para contratos SARA de concesiones de obras y servicios:** - Aceptación de ofertas por medios electrónicos : reducción en 5 días

PROCEDIMIENTO ABIERTO

(examen de proposiciones y propuesta de adjudicación)

APERTURA DE LAS PROPOSICIONES deberá efectuarse en el Plazo de 20 días desde el fin del plazo de presentación



APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA se realizará en acto público Salvo las licitaciones en que se prevea medios electrónicos



Podrán pedirse informes a organizaciones sociales de usuarios, Organizaciones representativas sindicales....

PROCEDIMIENTO ABIERTO

PLAZO PARA ADJUDICAR (158)

- **Precio único criterio:** plazo máximo de 15 días desde la apertura de las proposiciones
- **Pluralidad de criterios/menos coste de ciclo de vida como único criterio:** 2 meses o el plazo establecido en el PCAP
- **Ofertas anormalmente bajas:** ampliación en 15 días hábiles
- **Consecuencias:** retirada de oferta y devolución de garantía provisional

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (159)

Contratos de obras, servicios y suministros

- **Condiciones:**

- Obras de valor estimado = o >a 2.000.000€ y suministros o servicios de VE = o > a 100.000€
- No criterios de juicio de valor o con ponderación inferior al 25% (excepto contratos intelectuales , 45%)

- **Exigencias:**

- Toda la documentación disponible electrónicamente en perfil desde la publicación del anuncio
- Plazo de presentación de proposiciones no inferior a 15 días/20 días

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (159)

ESPECIALIDADES PROCEDIMENTALES

1. INSCRIPCIÓN en el ROLCSP o CCAA: todos los licitadores deben estar inscritos en el ROLCSP o equivalente autonómico en la fecha de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia

- No vigente hasta seis meses después de la entrada en vigor de la ley (DA 1ª3º)

2. NO GARANTIA PROVISIONAL

1. REGISTRO DE PROPOSICIONES INDICADO EN EL ANUNCIO: las proposiciones se presentarán únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación (no correo postal)

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (159)

ESPECIALIDADES PROCEDIMENTALES

- 1. Ofertas en uno o 2 sobres:** si hay criterios de juicio de valor: dos sobres y si no : un sobre.
 - . En todo caso será público el acto de apertura de los sobres correspondientes a criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.
 - 1. Valoración de las proposiciones en el plazo no superior a 7 días:** en caso de haber criterios de juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a 7 días, debiendo ser suscritos por los técnicos que realicen la valoración.
 - 2. Misma secuencia de valoración que el abierto ordinario:** la valoración de los criterios de juicios de valor debe efectuarse antes del acto público de apertura del sobre correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas. En dicho acto público se leerá el resultado de los primeros
- Dudoso el carácter de especialidad

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (159)

ESPECIALIDADES PROCEDIMENTALES

- **Después del acto público:**

1. Excluir a las empresas que no cumplan PCAP, evaluar y clasificar ofertas
2. Propuesta de adjudicación al licitador mejor puntuado
3. Comprobar el ROLCSP
 - Requerir al adjudicatario electrónicamente: 7 días
 - Ofertas anormalmente bajas: plazo justificación no superior a 5 días hábiles
 - Adjudicación en 5 días hábiles

- **Empresarios UE o EEE:** la acreditación de los requisitos se podrá realizar mediante consulta en lista oficial de operadores autorizados de un Estado miembro, bien mediante aportación de documentación acreditativa en el plazo del mencionado requerimiento.

- **Subsidiaridad de las normas del abierto ordinario:** en lo no previsto en el art. 159 se aplican las ns generales del abierto

En el abierto simplificado los plazos no se reducen en virtud de declaración de tramitación urgente

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (ART. 159)

1. APLICABLE: Obras de valor estimado = o > a 80.000 € y suministros o servicios de VE = o > a 35.000 €
Excepción: no aplicable a servicios de carácter intelectual

2. Especialidades de tramitación:

- Plazo de presentación de ofertas no inferior a 10 días hábiles. No obstante, para compras corrientes de bienes disponibles en el mercado, el plazo será de 5 días hábiles
- Licitadores exentos de acreditar la solvencia
- Sólo criterios de mera aplicación de fórmulas
- Ofertas y documentación accesible por medios informáticos, desde la notificación de la adjudicación.
- No se requerirá garantía definitiva
- Formalización se podrá hacer mediante la aceptación de la resolución de adjudicación.

PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

1. Cualquier persona podrá presentar una solicitud de participación en respuesta a una convocatoria de licitación.
2. Sólo podrán presentar proposiciones aquellos licitadores que sean seleccionados atendiendo a su solicitud y solvencia
3. Está prohibida la negociación de los términos del contrato
4. Es adecuado para los servicios intelectuales de especial complejidad, como es el caso de algunos servicios de arquitectura o de ingeniería

PROCEDIMIENTOS CON NEGOCIACION (art. 166)

1. La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación tras negociar las condiciones de contrato con uno o varios candidatos.
2. PCAP: aspectos económicos y técnicos a negociar según las necesidades del órgano de contratación
 - procedimiento de negociación
 - requisitos mínimos que deben cumplir las ofertas
 - criterios de adjudicación
3. Procede en los casos de los artículos 167 y 168
4. Salvo en los casos del artículo 168, debe publicarse un anuncio de licitación.

LICITACIÓN CON NEGOCIACION (art. 167)

SUPUESTOS

1. Necesidad imprescindible de un trabajo previo de diseño o adaptación
2. La prestación incluya un proyecto o soluciones innovadoras
3. Imprescindible negociaciones previas por circunstancias vinculadas a la naturaleza, complejidad o la configuración jurídica o financiera de la prestación o por las reglas inherentes a la misma.
4. Cuando el OC no pueda establecer con precisión suficiente las especificaciones técnicas por referencia a una norma, evaluación técnica europea, común o referencia técnica.
5. Cuando en los procedimientos abiertos o restringidos seguidos previamente sólo se hubieran presentado ofertas irregulares o inaceptables
6. Contratos de servicios sociales personalísimos caracterizados por arraigo de la persona en el entorno de atención social, siempre que haya de darse continuidad a la atención a las personas que ya eran beneficiarios de dicho servicio.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (art. 168)

SUPUESTOS

- Supuestos tasados y clasificados por tipología de contrato
- Interpretación restrictiva
- No establece un número mínimo de participantes
- La negociación es esencial incluso cuando haya un solo candidato
- Nuevos requisitos para la repetición de obras y servicios similares
- Se desarrolla el supuesto de condiciones especialmente ventajosas

LICITACION CON NEGOCIACION

INFORMACION A LOS LICITADORES (art. 171)

- A petición del licitador que haya presentado una oferta admisible, la mesa de contratación, o en su defecto, los servicios dependientes del órgano de contratación, comunicará lo antes posible y en todo caso dentro de los quince días siguientes al de recepción de la solicitud por escrito de aquel, el desarrollo de las negociaciones
- No obstante lo anterior, la mesa o en su defecto, el OC, podrá no comunicar determinados datos amparándose en la excepción de confidencialidad contenida en el art. 155.3

DIALOGO COMPETITIVO

- La mesa especial de diálogo competitivo dirige un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de los mismos, a fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta.
- Puede utilizarse en los casos del artículo 167 (licitación con negociación)
- Documento descriptivo

ASOCIACION PARA LA INNOVACION

- Tiene como finalidad el desarrollo de productos, servicios u obras innovadores y la compra ulterior de los suministros, servicios y obras resultantes, siempre que correspondan a los niveles de rendimiento y a los costes máximos acordados entre los órganos de contratación y los participantes.
- PCAP, el órgano determinará cuál es la necesidad de un producto, servicio u obra innovadores que no puede ser satisfecha mediante la adquisición de productos, servicios y obras ya disponibles en el mercado.

OBJETIVOS DE LA LEY 9/2017

SEGURIDAD JURÍDICA



OBJETIVOS DE LA LEY 9/2017

AYUDAR A LAS PYMES



OBJETIVOS DE LA LEY 9/2017

OBJETIVOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION

